

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:73425

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-262078

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitante mediante escrito radicado en esta Superintendencia bajo el N° 13-262078-00000-0000 del 6 de noviembre de 2013, la(s) sociedad(es) Innopharmax Inc., presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada mediante escrito radicado bajo N° 11-159571-00014-0000.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta no procede comoquiera que la solicitud fraccionaria amplía la materia inicialmente reclamada y estudiada en el radicado de la solicitud parenteral 11-159571-00010-0000, debido a que el solicitante excluye dentro del alcance de dicha solicitud divisional el fármaco hidrofílico (gemcitabina) lo cual no encuentra soporte en la descripción de la solicitud de patente tal y como se presentó; si bien es cierto, que en la citada descripción se mencionan los demás fármacos hidrofílicos contemplados en la solicitud divisional ahora presentada, no hay un soporte válido para dicha exclusión, porque precisamente la única formulación verdaderamente soportada corresponde a la que a la que contiene el activo hidrofílico gemcitabina (Ver ejemplos de la descripción).

Adicionalmente, en el examen de fondo realizado a la solicitud parenteral mediante oficio 11179 y notificado por fijación en lista el 2 de julio de 2013, no se dio argumento alguno relacionado con la falta de unidad de invención en la solicitud; por lo cual dicha solicitud divisional no es aceptada.

CUARTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

En virtud de lo expuesto, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:73425

Por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-262078

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de la solicitud propuesta N° 13-262078-00000-0000 con relación a la solicitud parenteral N° 11-159571 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Innopharmax Inc., y a las sociedad(es) opositora(s) Procaps S.A. y Laboratorio Franco Colombiano S.A. Lafrancol S.A., entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ellas procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Doctor(a)
ELIANA ISAURA MORENO BOHORQUEZ
negocios@optimum-co.com

Doctor(a)
TITO NOE PARRA MURILLO
TPARRA@LAFRANCOL.COM

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez